



Reglamento para el uso de la Sala Amiga de la Familia Lactante en el entorno laboral

A razón de garantizar el uso correcto de las salas amigas de la familias lactantes en el entorno laboral y cumplir con las medidas de seguridad e higiene generales, en este documento se definen los lineamientos generales en cumplimiento de las mismas

Ubicación: Palacio de Justicia de Bucaramanga José Vicente Azuero. Oficina 326.

Horario: 8:00 am a 4:00 pm.

Funcionamiento

- Podrán hacer uso de la Sala de Lactancia las servidoras judiciales que se encuentren en periodo de lactancia.
- Para su uso, se solicitará la llave de la misma sala a la auxiliar de enfermería: **Silvia Fernanda Peña Moreno** en el **322-8866046**, quien se localiza en el consultorio médico del Palacio de Justicia (Oficina 214) dentro del horario de funcionamiento de la sala

La sala de lactancia podrá ser usada para

- Realizar la extracción manual y conservación de la leche materna.
- Amamantar al lactante en caso de ser posible su traslado a las instalaciones.
- El responsable de la sala de lactancia la deberá inspeccionar diariamente para garantizar la limpieza y orden después de cada uso, verificando que cuente con los insumos y elementos necesarios, que se encuentre cerrada después de su uso y recibir las llaves de la madres lactante, una vez usada.



DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE
BUCARAMANGA

COORDINACIÓN DE SG-SST



Consideraciones de uso a cumplir por las madres lactantes

- Informar a su superior jerárquico que hará uso de la Sala.
- Registrar sus visitas en el formato proporcionado para tal fin.
- Por motivos de higiene, contar con su propia bomba de extracción y de ser posible, recipientes y materiales necesarios.
- El uso de la nevera disponible en la Sala es exclusivamente para la conservación temporal de la leche materna y deberá ser recogida todos los días antes de las 4:00 pm.
- Los recipientes que sean dejados en la nevera deben estar previamente rotulados con:
 - a. *Nombre de la madre lactante.*
 - b. *Despacho o dependencia donde labora*
 - c. *Número de contacto.*
- No se permite el ingreso de acompañantes a la Sala.
- Está prohibido el ingreso y consumo de alimentos y/o bebidas en la Sala; así como fumar, consumir bebidas alcohólicas o alucinógenos en la misma.
- Está prohibido almacenar en la nevera o en algún otro componente de la Sala, alimentos distintos a la leche materna.
- Después de cada uso, la Sala deberá dejarse limpia. En caso de ser necesario que la madre lactante cambie el pañal a su hijo podrá realizarlo asegurándose de mantener el orden y la limpieza de la misma, teniendo en cuenta que durante la jornada puede ser usada en diferentes ocasiones por más usuarias.
- La madre que haga uso de la Sala, será responsable de depositar todo desecho generado en los depósitos previstos para tal fin.
- Cualquier inconveniente relacionado con el uso de la Sala deberá reportarse al responsable de la misma.



DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE
BUCARAMANGA

COORDINACIÓN DE SG-SST